

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000035
(22 de Julio de 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución Académico 000021 del 21 de abril de 2021, y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

EL Consejo Académico de la Universidad del Atlántico es el organismo competente para aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Artículo 23 del Acuerdo Superior No. 00004 del 15 de febrero de 2007 “Estatuto General de la Universidad del Atlántico”.

El Consejo Académico en sesión extraordinaria no presencial del 22 julio de 2021, aprobó programar y fijar las actividades académicas correspondiente al año académico 2021, en la que se hizo necesario realizar ajustes en el calendario académico con el fin de garantizar el desarrollo del mismo.

Que el Gobierno Nacional asignará recursos económicos destinados para la matrícula de estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de las Instituciones Educativas de Educación Superior (Matrícula Cero) para el período académico correspondiente a 2021-2.

De acuerdo con el calendario académico 2021 nos encontramos en el proceso de matrícula financiera para los nuevos admitidos 2021-2, se hace necesario informar a la comunidad estudiantil sobre de la Matrícula Cero del Gobierno Nacional y el proceso para hacer efectivo este beneficio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Académica N°000021 del 21 de abril de 2021 en su artículo primero.

Parágrafo 1: Ampliar la fecha correspondiente al proceso de matrícula financiera de los nuevos admitidos para el periodo 2021-2 del 12 al 23 de julio de 2021 hasta el 20 de agosto de 2021.

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000035
(22 de Julio de 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución Académico 000021 del 21 de abril de 2021, y se dictan otras disposiciones”

Página 3 de 3

Parágrafo 2: Se hace necesario cambiar la fecha de Reasignación de cupo del periodo 2021-2 para el 24 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Bienestar Universitario, Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Puerto Colombia, Atlántico a los (22) días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


22 Julio 2021

JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Revisó: ZTorres- Jefe del Dpto. de Admisiones.
MBocanegra- Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Página 1 de 3